



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



REF. N° 88.040/12.-
 RNC/VAP/hop.-

REMITE INFORME FINAL N° IE-60/12.-

CONCEPCIÓN, 16060 19.10.2012

La Contraloría Regional del Bío-Bío, cumple con remitir a Ud., copia de Informe Final N° IE-60/12, que contiene los resultados de una investigación efectuada en la Municipalidad de Tucapel.

Saluda atentamente a Ud.

PABLO HERNÁNDEZ MATUS
 Contralor Regional Subrogante
 Contraloría Regional del Bío-Bío

AL SEÑOR
 ALCALDE (S) DE LA MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
HUEPIL

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-2443000 - fax 41-2443001
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

SECRETARÍA	PEL
INGRESO	22.10.12
PASE A	
ALCALDÍA	X
ADM. MUN.	
JUR.	
S. COM.	
CONTROL	
ADM.	
REC.	
DE	
LOCAL	
REC.	
ALUD	
EC. MUN.	
ECPLAN	
INSITC	
TESORERÍA	
INGRESO	



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Municipalidad de Tucapel

**Número de Informe: IE-60/2012
19 de Octubre de 2012**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 88.040/12.-

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL
N° IE- 60 DE 2012, EFECTUADA EN EL
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

CONCEPCIÓN, 19 OCT. 2012

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional, don José Pereira Vásquez, director de la Escuela G-1014 Las Hijuelas de Huépil, denunciando que se efectuaron gastos con cargo a la subvención escolar preferencial SEP, que no se encuentran contemplados en el plan de mejoramiento educativo correspondiente al año 2010, situación que afectaría al Departamento de Administración de Educación Municipal de la Municipalidad de Tucapel, por lo cual se inició una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

Antecedentes

El recurrente manifiesta que la concejala de la Municipalidad de Tucapel, doña Magaly Jara Hernández, le ofreció un computador portátil a una familia rural, razón por la cual le solicitó al ex director comunal de educación de dicha municipalidad, don José Mario Rubilar Rubilar, que comprara un equipo, el que fue financiado con fondos SEP, correspondiente a los niños prioritarios de la escuela G-1014 Las Hijuelas de Huépil.

En consideración a los antecedentes expuestos el recurrente solicita que la Contraloría Regional del Bío-Bío, efectúe una fiscalización y determine las medidas que correspondan.

Metodología

El trabajo se ejecutó en conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó entrevistas a diversos funcionarios del departamento de educación; así como también, la solicitud de datos, informes, documentos y otros antecedentes que se estimó necesarios en esta investigación.

AL SEÑOR
PABLO HERNÁNDEZ MATUS
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO (S)
P R E S E N T E
VAP/AMMC



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Análisis

La Secretaria Regional Ministerial de Educación por resolución exenta N° 1.069, de 25 de marzo de 2008, suscribió un convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa con la Municipalidad de Tucapel, en virtud de lo estipulado en la ley N° 20.248 y sus modificaciones, debido a lo cual el sostenedor se compromete a mejorar la educación y la calidad de la enseñanza, motivo por el cual ha recibido recursos como subvención escolar preferencial desde el año 2008 a la fecha.

En dicho contexto y de conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados, examen realizado a los registros contables existentes en el departamento de educación y considerando la normativa vigente, se determinaron los hechos que se exponen a continuación:

1. Por decreto de pago N° 1.281 de 22 de diciembre de 2010, el departamento de administración de educación municipal adquirió un computador portátil Toshiba NB 305-SP2001, en \$ 249.557 el que fue entregado al alumno prioritario Héctor Gerardo Riquelme Vásquez, de la escuela rural G-1014 Las Hijuelas de Huépil, el cual fue financiado con fondos SEP e imputado a la cuenta 215.29.06.001 "Equipos Computacionales y Periféricos Sep".

En relación al tema, se comprobó que dicha adquisición no fue solicitada por el director del establecimiento educacional y tampoco se encuentra enmarcado dentro de los objetivos y acciones del plan de mejoramiento educativo de dicha escuela, correspondiente al año 2010.

De la visita practicada al domicilio particular del alumno Héctor Riquelme Vásquez se pudo constatar que el equipo fue entregado a éste en el mes de diciembre del año 2010, por la concejala señora Magaly Jara Hernández y el ex director del departamento, don José Rubilar Rubilar, según lo confirmó doña Isabel Jofré Godoy abuela del citado beneficiario. A este respecto, la referida concejala manifestó que las razones que la motivaron a efectuar dicha ayuda, obedecen al hecho de que es un niño de escasos recursos, en silla de ruedas, sin un pulmón, con un 80% de discapacidad y un retardo mental leve.

En relación a lo señalado anteriormente, cabe precisar que los gastos efectuados con cargo a la SEP, deben enmarcarse en las disposiciones establecidas en la ley N° 20.248 y sus modificaciones establecidas en la ley N° 20.550 y su reglamento, que trata dicha materia y según la cual, los recursos deben ser destinados a implementar las medidas comprendidas en el plan de mejoramiento educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, para así perfeccionar la calidad de la educación de los establecimientos subvencionados.

2. Por ordinario N° 161, de 11 de septiembre de 2009, la directora subrogante de la escuela básica E-1013 de Tucapel, Sra. Abigail Díaz Cid, informó al director del departamento de administración de educación municipal de esa época, que con cargo a los recursos SEP correspondientes al año 2009, se adquirió un notebook HP 6530B, por un valor de \$ 797.720, el cual no ha sido recepcionado por esa unidad educativa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En la documentación de respaldo del decreto de pago N° 465 de 2009, se comprobó al reverso de la factura N° 59170 de 27 de mayo de 2009, de Servicios Computacionales Ltda., la recepción conforme del equipo, por parte del bodeguero del departamento de administración de educación municipal don Luis Godoy y por el coordinador SEP, don Rafael Muñoz.

De las indagaciones realizadas, se verificó que a la fecha el departamento de administración municipal de educación no ha respondido el oficio antes citado y el equipo aún no ha sido recepcionado por la escuela E-1013 de Tucapele.

Según lo informado por el coordinador SEP, don Rafael Muñoz Campos, el equipo computacional fue entregado por don Mario Rubilar Rubilar ex jefe del departamento de administración de educación municipal a don Carlos Villalobos, soporte técnico del DAEM, sin embargo, no existe claridad sobre la ubicación del bien. En consecuencia corresponde que se efectúe una investigación, a fin de dar con el paradero de éste para que sea entregado al establecimiento educacional respectivo, informando de su resultado a esta Contraloría Regional, en el plazo que se indica en las conclusiones.

3. Por ordinario N° 155, de 31 de agosto de 2012, el director subrogante de la escuela F-1016 de Trupán, don Hernán Flores Baquedano, informó que con fondos SEP correspondientes al año 2012, se adquirió un notebook HP Pavilión DV6, que fue pagado por decreto N° 320 de 2012 y recepcionado conforme, por el establecimiento educacional el 4 de abril de dicho año. Asimismo, informa que don Mario Rubilar Rubilar director de la escuela F-1016, de Trupán, utilizaba el equipo portátil en tareas relacionadas con la gestión directiva y otras de carácter personal.

Por otra parte, cabe señalar que según lo informado por el actual director subrogante del departamento de administración de educación, municipal don Walter Salgado Espinoza, por decreto alcaldicio N° 1.415 de 24 de agosto de 2012, el señor Rubilar se encuentra sancionado con medida disciplinaria de destitución, encontrándose a la espera del cumplimiento del plazo que establece el artículo 141 de la ley N° 18.883.

En consideración a los hechos expuestos, la jefatura deberá arbitrar las medidas tendientes a recuperar el equipo en cuestión, informando de ello a la Contraloría Regional en el plazo que se indica en las conclusiones. Sin perjuicio de lo anterior, deberá remitirse el expediente del proceso sumarial debidamente afinados, para el trámite correspondiente, así como también para dar inicio al respectivo juicio de cuenta. Lo indicado, en la medida que no se recupere el bien identificado precedentemente.

4. Mediante acta de inspección N° 2.082.110.643, de 3 de noviembre de 2011, el Departamento de Educación Provincial de Bío-Bío, informó el resultado del examen practicado a la rendición de cuenta de la subvención correspondiente al año 2010, de la escuela las Hijuelas de Tucapele RBD N° 4314, respecto de lo cual objetó gastos por la suma de \$ 816.498, más unos errores de digitación en el sistema informático del Ministerio de Educación denominado "aplicativo WEP de rendición de cuentas SEP", para lo cual otorgó un plazo de 10 días hábiles para su corrección, contados desde la fecha de notificación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al 31 de agosto 2012, las observaciones no han sido subsanadas y tampoco se había dado respuesta al Departamento Provincial de Educación de Bío-Bío, no obstante que fueron comunicadas por memo N° 177 de 29 de noviembre de 2011, del coordinador SEP al jefe de finanzas subrogante de esa época Sr. Alvaro Herrera Valdés.

Sobre el particular, deberá remitirse a esta Contraloría Regional copia de la respuesta proporcionada al Ministerio de Educación que se informa como pendiente, así como de la documentación que dé cuenta de la restitución de los recursos SEP, en los casos que correspondan.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente informe, corresponde concluir lo siguiente:

1.- El Director del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Municipalidad de Tucapel, deberá instruir un proceso sumarial a fin de que se investiguen las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que resulten involucrados en los hechos que se observan en los numerales 1, 3 y 4, relacionadas con el uso de recursos de la subvención escolar preferencial no ajustados a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.248 y Ley N° 20.550 y su reglamento y a la pérdida de equipos computacionales destinados a las escuelas E-1013 de Tucapel y F-1016 de Trupán, debiendo remitir a esta Contraloría Regional, copia del decreto que así lo ordene, en un plazo que no exceda el 12 de noviembre del año en curso.

2.- Corresponde que el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal imparta las instrucciones pertinentes, a fin de subsanar y regularizar la situación contenida en el numeral 4 relativo a las observaciones planteadas por el Departamento de Educación Provincial de Bío Bío, debiendo informar de ello a esta Contraloría Regional, para lo cual se otorga plazo hasta el 12 de noviembre del presente año.

3.- Respecto de la actuación de la señora Magaly Jara Hernández, concejala de la Municipalidad de Tucapel, corresponde indicar que conforme a lo establecido en el inciso primero del artículo 89 de la ley N° 18.695, los concejales no tienen el carácter de funcionarios municipales, y por lo tanto, no están afectos a responsabilidad administrativa, procediendo únicamente perseguir las eventuales responsabilidades civiles y penales que pueden afectarles, en sede jurisdiccional, y, en caso de que hubieren incurrido en una contravención grave al principio de probidad administrativa, deberá requerirse por cualquier concejal la declaración de su cesación en el cargo ante el Tribunal Electoral Regional respectivo, de acuerdo con los artículos 76, letra f), y 77 de ese texto legal.

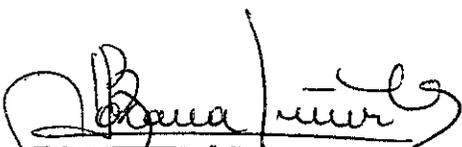


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Como es posible advertir, este Órgano de Control carece de potestades sancionadoras respecto de los concejales, así como tampoco -en términos generales- tiene competencia para fiscalizar sus actuaciones, por lo que debe abstenerse de emitir un pronunciamiento en relación con la actuación de la citada concejala, aplica dictamen 43.775/2011.

Saluda atentamente a Ud.



ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO